



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006-2021-00440-00

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTO.

Demandante: LAURA VANESSA GARCIA PIMIENTA CC 1.140.865.242

Demandado: HERNAN ENRIQUE PANIZA CAUSADO C.C. 72.007.300

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, informándole que el traslado corrido de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se encuentra vencido. Entra para lo de su cargo. SÍRVASE PROVEER. Barranquilla, 16 de noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)-.

Estudiada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, encuentra el juzgado que la misma, se fijó en lista el día 25 de octubre del presente año, encontrándose vencida sin que el ejecutado se hubiere opuesto a esta, y al verificarse que esta se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como dispone el núm. 3° del Artículo 446 del C.G.P, aclarando de se deberá descontar del valor aprobado, lo recaudado por el despacho a través de títulos de depósito judicial consignados en la cuenta de depósito judicial del juzgado en el banco agrario.

En mérito a lo expuesto sé,

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva del presente proveído y el Artículo 446 del C.G.P. numeral 3°.
2. NOTIFÍQUESE, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.